



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00396 00
ASUNTO	SE ANEXAN AUDIOS Y TRASLADO A CONTESTACIONES. EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA.

Se adosan al cartular los audios y el pronunciamiento efectuado por la parte demandante frente a las contestaciones efectuadas por el extremo pasivo, sin trámite (archivo 15), pues con independencia de lo anunciado en la Ley 2213 de 2022, con relación a los traslados, esta Judicatura es del criterio de correr traslado a los medios exceptivos y a la objeción al juramento estimatorio en una única oportunidad cuando esté integrada la Litis, para efectos de mantener no solo la debida organización de las etapas del proceso sino el control de los términos de cada una de ellas, en cumplimiento de la norma procesal y evitar futuras nulidades; máxime que en este asunto no se encuentra aun totalmente integrado el contradictorio, si se tiene en cuenta que por la formulación del llamamiento en garantía en contra de Juan Pablo Correa Blandón, a la fecha, aun no está vinculado al proceso.

Así las cosas, si a bien lo tiene, podrá pronunciarse nuevamente en el momento que se le corra traslado en los términos del artículo 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>009</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>30 de enero de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **473b5ccc179eb0c6701d9d26a98a227be52138216de599a1f2b30c35f6ce32f3**

Documento generado en 27/01/2023 03:21:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>